



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DEMALDE, CARLOS-CONVALIDACIÓN KARDEX

VISTO:

-El pedido presentado por el Sr. DEMALDE, CARLOS ANGEL, de un nuevo ejemplar de su Certificado Analítico, correspondiente a su título de Médico Cirujano;

CONSIDERANDO:

- La RHCD N.º 735/2022 por la cual se establece la metodología de convalidación de registros académicos obrantes en las fichas kardex de egresados, para la posterior digitalización de los mismos, en el Sistema SIU Guaraní;

- La necesidad de digitalizar la actuación académica obrante en la ficha Kardex del egresado, a los fines de expedir un Certificado Analítico con las medidas de seguridad pertinentes;

- Que el Sr. DEMALDE, CARLOS ANGEL, egresó el día 09/03/1989 con el Título de Médico Cirujano, según RD N.º 292/1989;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la actuación académica obrante en la ficha kardex, correspondiente al Sr. Médico Cirujano DEMALDE, CARLOS ANGEL, DNI: 14.130.775, egresado por RD N.º 292/1989, como equivalencia interna en el Sistema SIU Guaraní de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	CALIFICACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ACTA
ANATOMÍA NORMAL O MORFOLÓGICA Y REGIONAL Y ANTROPOLÓGICA	16/02/1981	4 (cuatro)	2 A
FISIOLOGÍA HUMANA	11/11/1981	7 (siete)	54 B
FÍSICA BIOMÉDICA	23/11/1981	9 (nueve)	101 B
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y FISIOPATOLÓGICA	16/11/1982	7 (siete)	91 C
MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA MÉDICA	22/02/1983	8 (ocho)	7-1
PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA MÉDICA	07/12/1982	6 (seis)	174 C

MEDICINA I	09/04/1985 7 (siete)	19
CIRUGÍA I	20/12/1983 2 (dos)	38
CIRUGÍA I	08/04/1985 7 (siete)	11
RADIOLOGÍA, ANATOMÍA RADIOLÓGICA Y RADIOTERAPIA	10/11/1984 6 (seis)	34
FARMACOLOGÍA CLÍNICA Y TERAPÉUTICA	20/02/1985 8 (ocho)	1
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA	13/12/1983 4 (cuatro)	41
MEDICINA II	27/05/1988 4 (cuatro)	8
CLÍNICA GINECOLÓGICA	19/12/1985 8 (ocho)	69
TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y ACCIDENTOLOGÍA	08/10/1985 9 (nueve)	42
CLÍNICA PSIQUIÁTRICA	23/03/1988 9 (nueve)	14

ARTÍCULO 2º: Registrar y comunicar.